



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 621/2020

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).-

Visto el “**PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y SOLAR TERMICA, EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA)**”, sito en Ctra. de Almería s/n, (hoy n° 51 bis), presentado por la mercantil “Prunus Técnicas y Servicios”, S.L. con CIF: ***8743**, como adjudicataria del contrato de servicios en el que se comprenden dichos trabajos, (Resol. de adjudicación: n° 437/20), y suscrito por la S^a. Ingeniera de Edificación, D^a. Helena L. López Rodríguez, (Col. 3.707); proyecto que se incardina en el marco de las actuaciones a ejecutar con cargo al incentivo aprobado para esta Corporación, acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, en la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, -cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y fondos propios de la Junta de Andalucía, dentro del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020-: incentivo aprobado mediante Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 29/11/2019, bajo el n° de Expte 1133081, (todo ello, conforme a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y normativa concordante de aplicación).

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal sobre dicho Proyecto, respecto del que determina la conveniencia de introducir los siguientes condicionantes en el apartado del mismo que recoge el Pliego de condiciones Técnicas de las instalaciones, con la finalidad de optimizarlo, y referidas básicamente al mantenimiento, plazos de garantía de la instalación, condiciones económicas y demás extremos a los que me remito:

1.- *Retención del 10 % del valor de adjudicación en cada una de las certificaciones que se abonen a la empresa adjudicataria, para responder de posibles daños en las edificaciones existentes.*

2.- *Con la Recepción Provisional de las instalaciones totalmente ejecutadas, y verificado su puesta en funcionamiento, se procederá al reembolso del 50% de la cantidad retenida.*

3.- *El restante 50% , es decir el 5 % del valor de adjudicación se retendrá durante 12 meses, hasta la Recepción Definitiva de las instalaciones en garantía tanto de su funcionamiento, de los elementos que la configuran, así como de posibles vicios ocultos que puedan ocasionarse.*

Código Seguro De Verificación	Uwpuys0VQp0VrnrunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre García	Firmado	16/12/2020 09:55:42
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	16/12/2020 09:54:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto lo dispuesto en el Proyecto sobre la duración estimada de la obra, y habida cuenta que su ejecución no implica una complejidad especial que requiera una mayor duración de su plazo, es por lo que, al objeto de conciliar las necesidades municipales con las aludidas circunstancias de ejecución, el plazo para su realización se determina en quince días naturales, que se estima suficiente al efecto; y visto así mismo el Presupuesto de Ejecución Material del mismo, que asciende a la cantidad de **TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (36.660,99€)**, como base imponible, mas el IVA correspondiente: 7.698,81€; siendo el importe total, IVA incluido de 44.359,80€, según desglose que consta en el expediente de su razón.

En cuya virtud, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, es por lo que,

VIENE EN RESOLVER:

- La aprobación del reseñado **“PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y SOLAR TERMICA, EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA)”**, conforme al texto que obra en el expediente de su razón, y adscrito al citado Expte. nº 1133081, para su ejecución con arreglo a las prescripciones recogidas en el mismo, si bien adaptadas a los condicionantes recogidos en el Informe Técnico antes referido: proyecto cuyo plazo de ejecución se fija en quince días naturales.

- La ejecución de las obras que el proyecto implica se llevará a cabo bajo el sistema de **Contrato Menor de Obras**, dado que la ejecución material del mismo, excluido IVA, no supera los parámetros establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que asciende a la cantidad de **36.660,99€**, como base imponible, mas el IVA correspondiente: 7.698,81€; siendo el importe total, IVA incluido de 44.359,80 €; y así mismo se adscribirá a la aplicación presupuestaria 320.619.00.

- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno municipal, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos oportunos.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital; y por el titular de la Secretaría-Intervención, D. Antonio C. de la Torre García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).



Código Seguro De Verificación	Uwpuys0VQp0VrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	16/12/2020 09:55:42	
Observaciones	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	16/12/2020 09:54:38	
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	